



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

Villa Punchana, 08 de junio del 2023

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2023-A-MDP

VISTO:

El Oficio N° 016-2023-GR-MDP de la Gerencia de Rentas, el informe N°092-2023-UP-GPEP-MDP de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el oficio N°580-2023-GPEP-MDP de la gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el proveído N° 28059-GM-MDP de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que resuelve aprobar la prórroga de 2da Cuota del Impuesto Predial y 5º Cuota de los Arbitrios Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Mulo Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

Que, el inciso a) del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la potestad del Municipio de prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual/ del Impuesto Predial;

Que, el artículo 29º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y sus modificatorias establece que: "El plazo para el pago de la deuda Tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria";

Que, mediante Ordenanza N° 001-2023-CM-MDP, se estableció el cronograma de pagos del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023, así como el incentivo por Pronto Pago de los Arbitrios Municipales;

Que, el artículo primero de las Disposiciones finales otorga facultades al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca la prórroga correspondiente y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la ordenanza previamente descrita.

Estando las atribuciones conferidas por el artículo 42º y el numeral 6º del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el vencimiento de la 2da Cuota del Impuesto Predial y 5º Cuota de los Arbitrios Municipales - 2023 al 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la unidad DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

